

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 716/2023

Viedma, 07 de septiembre de 2023.

VISTO: el expediente Nro. **IRH23-58**, caratulado: "OFICINA DE NOTIFICACIONES - CIPOLLETTI S/ NECESIDAD DE PERSONAL"; las Resoluciones Nro. 186/21-Pdte.STJ y Nro. 348/22-Pdte. STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino a la Oficina de Notificaciones de la 4ta. Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Cipolletti.

Que por Resolución N° 186/21-Pdte.STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente, Escalafones A y B, en el ámbito de la 4ta. Circunscripción Judicial, con destino a las localidades de Cipolletti (Ejes Temáticos 1, 2, 3 y 4), Cinco Saltos y Catriel (Ejes Temáticos 2 y 4) y por Resolución N° 348/22-Pdte.STJ - Anexos I, II, III, IV- se aprobaron los Ordenes de Mérito resultantes para la localidad de Cipolletti.

Que a fs. 14 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente solicitado para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 16 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de las respectivas partidas presupuestarias.

Que a fs. 19 obra informe del Área de Gestión Humana, que certifica que el postulante Luis Miguel Gorosito, integrante del Orden de Mérito del Eje Temático 3 para la localidad de Cipolletti (Anexo III a la Resolución N° 348/22 Pdte. STJ), ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto corresponde tramitar la incorporación del postulante mencionado en el párrafo precedente, en la categoría de Escribiente, con destino a la Oficina de Notificaciones con asiento en la localidad de Cipolletti, por cuanto el mismo ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios el agente Luis Miguel Gorosito.

Que el postulante mencionado en el párrafo precedente, deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Neuquén o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15 a fs. 20/22 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3°, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello,

LA SRA. PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el ámbito de la 4ta. Circunscripción Judicial, a partir del **13/09/2023**, en la categoría de Escribiente, al Sr. **Luis Miguel Gorosito (C.U.I.L.: 20-32858600-3)**, con destino a la Oficina de Notificaciones con asiento en la localidad de Cipolletti.

Artículo 2°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios el agente Gorosito.

Artículo 3°.- El agente recientemente designado deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia, Minería y Contencioso Administrativo de la localidad de Cipolletti.

Artículo 4°.- Hacer saber al Sr. Luis Miguel Gorosito que deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Neuquén o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

PICCININI - Presidenta STJ.

VINCI - Gerente de Gestión Humana.